

DINÁMICA Y CAMBIOS EN FAMILIAS DE CONFLICTIVIDAD MEDIA Y ALTA JUDICIALIZADAS. SATISFACCIÓN Y MEJORAS. COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD

Fermín Romero Navarro

Dr. en Ciencias Políticas y Sociología.
Profesor de Universidad (Jubilado)
Director del Centro de Orientación Familiar de Canarias.
Mediador Familiar. Coordinador de Parentalidad.
FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR DE CANARIAS

Resumen:

El presente artículo se basa en una doble investigación sociológica de carácter microsocia, cuyos objetos de estudio son los siguientes: “cambios y mejoras que se han producido en una población “piloto” de 40 expedientes de familias usuarias del Centro de Orientación Familiar de Canarias”, derivados por los jueces de instrucción y acogidos al Programa/Servicio “Coordinación de Parentalidad” para el año 2019. Se trata de una población de familias afectadas por la conflictividad familiar de media y alta intensidad y judicializadas. En una segunda investigación se pretende mensurar y valorar los “niveles de satisfacción de la dicha población respecto a los servicios recibidos en el Centro de Orientación Familiar de Canarias, así como la percepción que la misma tiene de los cambios y mejoras obtenidos a partir de haber recibidos dichos servicios referidos a la Coordinación Parental”. La hipótesis que se plantea es la siguiente: ambos estudios pueden ofrecer resultados que vienen a sumar y a reforzar la coherencia que se produce entre los mismos, así como el refrendo y viabilidad que se quiere atribuir a la “coordinación parental” en su aplicación práctica, como un modelo útil y beneficioso para la población a la que se dirige: las familias de media y alta conflictividad judicializadas.

Palabras clave: *Coordinación Parental. Coordinador parental. Funciones. Conflictividad familiar de media y alta densidad. Perspectiva sistémica del conflicto familiar.*

CONTEXTO EN EL QUE SE ENMARCA EL ESTUDIO

El presente trabajo aborda y se basa en un estudio sociológico, de carácter micro-social, descriptivo y cuantitativo, mediante el desarrollo de dos investigaciones referidas a la misma población, cuyos detalles metodológicos se indicarán más abajo. Se trata de describir y valorar los resultados de un conjunto de variables orientadas a observar en la primera investigación, *cambios y mejoras que se han producido en una población de 40*

expedientes de familias usuarias del Centro de Orientación Familiar de Canarias (COF), acogidos al Programa/Servicio titulado Coordinación de Parentalidad y subvencionado por la Dirección General de Infancia y Familia del Gobierno de Canarias para el año 2019. Se trata de una población de familias afectadas por una situación de conflicto de media y alta intensidad y judicializadas.

En una segunda investigación se pretende mensurar y valorar los *niveles de satisfacción de la misma población respecto a los servicios recibidos en el Centro de Orientación Familiar de Canarias, así como la percepción que la misma tiene de los cambios y mejoras obtenidos a partir de haber recibidos dichos servicios*. La población que se somete a estudio es relativamente pequeña tanto si se considera en su magnitud numérica, como si se compara con la magnitud de casos-familias potencialmente existentes en la sociedad canaria, dentro de los calificados de *media o alta conflictividad y judicializados*. Sin embargo, si situamos la presente cifra de 40 casos-familias en el contexto de una *población piloto*, acogida a la citada calificación de *casos-familias de media y alta conflictividad judicializados*, adquiere una significación especial, supuesto el valor de *población referente* que se le quiere atribuir.

El COF tiene en su haber (1978-2020) 42 años ininterrumpidos de trabajo profesional y de servicio a las familias en Canarias, afectadas por la problemática de la conflictividad conyugal/pareja y familia, procesos de separación/divorcio y otras situaciones afines, o singulares y específicas, concordantes con los actuales cambios sociales, que afectan al interior del grupo familiar tanto en el desarrollo de la convivencia, como en las relaciones y funciones del mismo. Durante el año 2019 el COF atendió profesionalmente a 877 nuevos expedientes de familias, alistados a distintos Programas/servicios en función de las problemáticas singulares y específicas. Una de esas problemáticas *singulares y específicas* es la referida a las *familias de media y alta conflictividad judicializadas*, que da razón al estudio que presentamos en este artículo.

Es norma del COF de Canarias realizar anualmente estudios de carácter sociológico, ya sea los referidos a cada una de las poblaciones particulares según problemáticas singulares, como los referidos al conjunto de la población anual atendida. Los objetivos de estos estudios son diversos y están orien-

tados en términos generales a encontrar puntos de apoyo de carácter objetivo que permitan a la Dirección y la organización del COF detectar nuevos motivos de consulta, nuevas demandas socio-familiares y nuevas propuestas que ayuden a la mejora en la prestación de los servicios que se ofrece a las familias usuarias. Es en el contexto indicado donde se sitúa el presente artículo sobre la *población de 40 expedientes de familias de media y alta conflictividad judicializadas*.

Son varios los argumentos que avalan la necesidad de centrar las dos investigaciones sobre la población citada. En tal sentido, sobresalen los siguientes: la relación que se da entre la problemática de la población destinaria de las citadas investigaciones y el nuevo modelo de abordaje que se le ofrece a la misma, conocido bajo el título de *Coordinación de Parentalidad*. Un segundo argumento se refiere a la importancia y significado especial que adquiere el hecho según el cual son los jueces de familias quienes han derivado al COF para su tratamiento a los mencionados *40 casos-expedientes de familias de media y alta conflictividad judicializados*. En tercer lugar, se trata por parte del COF de validar la viabilidad de la aplicación del nuevo recurso de *coordinación de parentalidad* a los citados casos-familias de media y alta conflictividad.

Como se ha indicado, el estudio se centra en dos investigaciones dirigidas a la misma población, pero con objetivos distintos. Primera: *cambios y mejoras observados durante los procesos de intervención profesional de los 40 expedientes-familias judicializados de media y alta conflictividad del año 2019*. Se pretende validar si el modelo utilizado para la recogida de los datos en función de las variables diseñadas es útil para registrar los cambios y mejoras obtenidos en los procesos de intervención profesional de las familias beneficiarias del citado programa de *Coordinación Parental*. La segunda investigación, *niveles de satisfacción de los servicios recibidos del COF, cambios y mejoras percibidos por las propias familias usuarias* pretende identificar y valorar los niveles de satisfacción de los servicios

recibidos y, desde la perspectiva de los usuarios, los cambios y mejoras que en los mismos se hayan producidos. La hipótesis que se plantea es la siguiente: ambos estudios pueden ofrecer resultados que vienen a sumar y a reforzar la coherencia que se produce entre los mismos, así como el refrendo y viabilidad que se quiere atribuir a la *coordinación parental* en su aplicación práctica como un modelo útil y beneficioso para la población a la que se dirige.

El presente estudio se estructura en torno al desarrollo de seis apartados: I. Marco teórico; II. Primera investigación: Dinámica y cambios producidos en la población de 40 expedientes-familias de media y alta conflictividad judicializados. Aspectos metodológicos. III. Presentación y explicación de los resultados. IV. Segunda investigación: Niveles de satisfacción, cambios y mejoras percibidos por parte de la población de los citados 40 expedientes-familias. Aspectos metodológicos. V. Presentación y explicación de los resultados obtenidos. VI. Conclusiones finales.

Al lado de la elaboración técnica de todo el trabajo realizado está la labor del equipo base con quien compartía la confección y desarrollo del actual Programa/servicio de Coordinación Parental, formado por Asunción Sánchez Jorge, mediadora familiar, María José Ribera Fernández, abogada y mediadora familiar y Sabrina González Plasencia, psicóloga. Los cuatro profesionales compartimos los cursos de formación en Coordinación Parental, organizado el COF y dictado por el Magistrado-Juez Pascual Ortuño (Barcelona) y otros ponentes, Félix Arias, Artur Román, así como por Dominic D'Abate (Canadá), uno de los artífices/creador de la Coordinación Parental.

1. MARCO TEÓRICO

La actividad profesional de *Coordinación de Parentalidad* es una materia de reciente incorporación tanto por su ubicación y referencia en el conjunto de países del área de la cultura occidental, todavía relativamente es-

casa, pero significativa, como por el desarrollo de la reflexión científica en lengua española. Ello requiere que, al escribir sobre dicha materia, aunque sea en el contexto de un estudio sobre un proyecto piloto referido a 40 expedientes familias, sea conveniente situarla en un marco teórico que sirva de preámbulo al lector. A tal fin, y en orden a la brevedad, desarrollaremos seis aspectos: *coordinación de la parentalidad; el coordinador de parentalidad, características y funciones; el término alta conflictividad y su referencia al espacio social que le es propio; la perspectiva sistémica del conflicto familiar, el enfoque orientado a soluciones y sobre el marco jurídico.*

1.1. LA COORDINACIÓN DE LA PARENTALIDAD

La conflictividad familiar, procedente especialmente de los divorcios y separaciones, se presenta compleja e intrincada. Se considera que los casos –familias de media y alta conflictividad y judicializados se sitúan aproximadamente en torno al 8% en todo el territorio español. Estos entran en una deriva de comportamientos sociales que tienen que ver con un conjunto de hechos, como son la cronificación de los mismos, el alargamiento en el tiempo sin que se resuelvan, las reiteradas solicitudes de apelaciones judiciales y el estado de los niveles de media y alta conflictividad, afectando estos comportamientos de forma grave a la organización y convivencia de la unidad familiar, incluso de la familia extensa.

Entre otros, dos son los efectos que en estas circunstancias afectan a la estabilidad y función educativa de estas familias: el *atrapamiento* de los hijos menores en el conflicto de la conyugalidad/pareja de sus padres, condicionado por la ruptura, el alargamiento y enredo en el mismo, generándoles sentimientos encontrados de lealtad; en segundo lugar, y como consecuencia de lo indicado, el resquebrajamiento de la estabilidad y cohesión del necesario *plan de la parentalidad*, que nunca debe faltar a favor de la educación

de los hijos, sean cuales fueran las condiciones psico-sociales de estos.

Hoy existen diversos medios al alcance de los cónyuges o parejas para realizar el cambio o transición hacia la separación o divorcio, hacia el llamado *duelo de la conyugalidad* siendo importantes la terapia, la mediación familiar, los puntos de encuentro familiar, las evaluaciones psicosociales y otros servicios afines. Pero, en situaciones de parejas que se divorcian con media o alta conflictividad, los citados medios no logran los efectos positivos deseados.

Es en las circunstancias descritas donde tiene lugar la Coordinación Profesional de la Parentalidad como un servicio nuevo, específico y necesario para realizar su cometido en concordancia con lo que el juez dictara en la sentencia o auto. Todo lo indicado está en estrecha relación con la convivencia y la comunicación familiar y las funciones educativas de crianza y de tutela de los hijos, especialmente de los menores. En tal sentido, los hijos menores constituyen la primera razón de dicha Coordinación Parental.

La práctica profesional de la Coordinación Parental tiene ya un largo recorrido en Canadá, EEUU, Francia, Holanda y otros países de tradición divorcista. En diversos puntos de la geografía española también se están dando pasos en esta línea con notable eficacia. La Sociedad Canaria, por su parte, está necesitada de que se introduzca este nuevo servicio de la *Coordinación de la Parentalidad*, así como la figura profesional del *Coordinador Parental*. El Centro de Orientación Familiar de Canarias (COF) está liderando esta integración en la sociedad canaria e introduciendo esta nueva práctica profesional en el menú de sus propios programas y servicios. Prueba de ello son los dos cursos a modo de Seminarios de 20 horas de duración cada uno de ellos, realizados los días 21, 22 y 23 de marzo y 21 y 22 de octubre del 2019. Una prueba más de esta nueva andadura es la puesta en acción de la *Práctica de Profesional de la Coordinación de la Parentalidad*, aplicándola a 40 casos-familias judicializados de media y alta

conflictividad, en estrecha relación con un conjunto de jueces de familias y otros de primera instancia, quienes han estimado oportuno apoyar a modo de *programa piloto*. Dicho programa fue subvencionado a favor de la Fundación COF para 2019 por la Dirección General del Menor y Familia del Gobierno de Canarias mediante el modelo de *subvención concursal*, a tenor de la Orden 8 de mayo de 2019. Es un Programa/Servicio de carácter pluriprofesional en el que, mediante la figura del Coordinador Parental, se afronta de forma interdisciplinar, en conjunción con lo que dictara el juez, u otras instituciones oficiales o privadas, la problemática familiar brevemente descrita en párrafos anteriores.

1.2. EL COORDINADOR PARENTAL. CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES

La figura del Coordinador Parental y sus funciones es relativamente reciente. Se inserta en el entramado, siempre complejo e intrincado, de la problemática familiar con el fin de abordar profesionalmente aspectos interrelacionados de carácter jurídico, psicológico y educativo familiar, entre otros, en un contexto de media o alta conflictividad. El Coordinador Parental es un profesional proveniente de la salud mental, del ámbito jurídico-legal u otras disciplinas afines con formación y experiencia en mediación familiar, así como en la ayuda a los progenitores que presentan un alto nivel de conflictividad. Así mismo, ha de tener conocimientos en el desarrollo infantil y en intervenciones en situaciones críticas y de conflictividad para implementar un *Plan de Parentalidad*, que ayude a resolver las disputas de las familias en cuestión.

La Association of Families and Conciliation Court en 2005 define la coordinación de parentalidad como *un proceso alternativo de resolución de disputas centrado en el niño, en el que el profesional de la salud mental o ámbito judicial, con formación y experiencia en mediación asiste a padres con alta conflictividad con*

tal de implementar el plan de parentalidad (Farré, 2020, p. 257).

CARACTERÍSTICAS

De la citada definición se desprende un conjunto de características que, siguiendo a la autora citada, se puede especificar en los siguientes términos: es un proceso alternativo de resolución de conflictos, centrado en el niño, ordenado a promover la seguridad y estabilidad emocional de éste. Dicho proceso requiere de un profesional formado y con experiencia en mediación. Su actividad se dirige a la implementación del plan de parentalidad con el fin de lograr la mejora en la comunicación y la reducción de la conflictividad inter-parental. Es una *figura auxiliar del juez para garantizar el cumplimiento efectivo de las medidas judiciales* (Costa, 2017) y como *instrumento de apoyo intensivo y seguimiento familiar de las medidas impuestas después de una sentencia*. Así pues, esta figura debe estar investida de autoridad mediante *designación judicial* y no de la *potestad jurisdiccional*. Ésta nunca es delegable. En consecuencia, el coordinador de parentalidad ha de acomodar su actuación a lo ordenado por los jueces y a la creación de condiciones favorecedoras de la gestión de la *parentalidad positiva*. Para realizar sus funciones ha de estar formado en mediación familiar y en coordinación de parentalidad.

FUNCIONES

Son varias las funciones que se atribuye al coordinador parental:

- Gestionar y evaluar el conflicto y, según el caso, realizar la función educativa para hacer posible la implementación del plan parental señalado por el juez en la ejecución de sentencia.
- Promover entre los padres acercamientos y acuerdos respecto a las medidas que se consideran adecuadas, como pueden ser criterios educativos y normativos propios de las funciones parentales, calendario, pautas y condiciones que ordenan la nor-

malización de las relaciones paterno y materno filiales y otras relacionadas con el bienestar de los hijos, sean sociales, escolares o las referidas al desarrollo de la propia autonomía de estos.

- Estimular y promover el diálogo y el consenso entre los progenitores o tutores en orden a mejorar la comunicación, la cooperación y las habilidades para resolver las diferencias o controversias, así como generar en la unidad familiar nuevas condiciones que hagan posible el ejercicio de las funciones parentales basadas en el respeto y en la mutua confianza.
- Proteger el bienestar integral de los menores en sus distintos ámbitos o aspectos: psicológicos, físicos, educativos, sociales y espirituales. El bienestar de los hijos como fin mayor y principal pasa necesariamente por preservar las relaciones paterno/materno filiales para que sean saludables, seguras y especialmente beneficiosas para los hijos. El beneficio de estos reclama como una necesidad básica para sus vidas la calidad de dichas relaciones.
- Elaborar los informes que procedan según sentencias y autos, informar de los acuerdos que las partes hayan llegado por sí mismo o mediante la intervención del coordinador parental, e informar de las propuestas referidas a las relaciones personales o a las estancias de los menores con el padre o la madre u otros tutores reconocidos formalmente, en orden a que el juez adopte la oportuna decisión en caso de la existencia de acuerdos entre los padres.
- *Rebajar* la escalada conflictiva de los padres, en consonancia con las funciones indicadas. Se trata de ayudarles a que se adiestren y aprendan a manejar y a tratar de otra forma el conflicto que les atrapa hace tiempo, empoderándoles cada vez que sea posible.
- Hacer posible que el ejercicio de las funciones del coordinador parental repercuta positivamente en la reducción ante los tri-

bunales de justicia de la litigación de los casos de familias de media y alta conflictividad.

1.3. EN TORNO AL TÉRMINO “ALTA CONFLICTIVIDAD”. EL ESPACIO SOCIAL QUE LE ES PROPIO

En nuestro presente estudio, y partiendo de nuestra experiencia, hemos introducido los términos *media* y *alta conflictividad*, frente al utilizado en el argot común de *alta conflictividad*. El término que se ha consagrado es el de *alta* conflictividad, ya que señala una situación que reviste una gravedad o importancia suma, referidas a aquellos hechos proclives de ser considerados objeto de coordinación parental. Sin embargo, los procesos que llevan a tal consideración tienen unos comienzos escasamente conscientes, advertidos y valorados en sus justos términos por parte de los afectados, cuando, una vez puestos en marcha de forma más o menos reiterada, se convierten muy pronto y por su propia dinámica en situaciones de *alta conflictividad*. Así pues, las *fronteras* entre ambos términos no siempre son observables de forma diferenciada tanto en su cualificación, como en la dinámica que le es propia. Mejor es situar tales casos de familia en conflictividad en la franja existente entre ambos términos y calificarla de *media* y *alta conflictividad*.

La *media* y *alta* conflictividad de los padres, objeto de la coordinación parental, tiene su propio *espacio social* y *psico-social*, caracterizado por varios indicadores, como son los siguientes: *atrapamiento* en un continuo litigio; *incapacidad relacional, sea emocional y/ o psíquica* de las partes para implementar una orden de los tribunales o para ejecutar el plan parental; *débil cohesión* y *vinculación interna* de la conyugalidad o de la pareja que en su trayectoria han sido poco consistente, o que las mismas hace tiempo que se han quebrado; *largo recorrido sin poder solventar* las situaciones de crisis y conflictos de estos padres, que viven engarzados en una conducta de escalada conflictiva y que irremisiblemente

te les llevará de vuelta a los tribunales; *cronificación del conflicto* que late por todas partes; *frecuentes cambios de abogados, numerosos juicios impugnados, querellas contra los profesionales involucrados* y la *concurrente involucración de varios tribunales*. Pero el espacio social más importante lo constituyen *los menores* en cuanto que se convierten en las *mayores víctimas* de la espiral conflictiva, con el consiguiente agotamiento de los recursos familiares, no solo los económicos, sino los de carácter psicológicos, emocionales, relacionales, sociales y educativos, En definitiva, la capacidad de aguante y de escucha de los progenitores afectados entra en estado agónico con graves dificultades para resolver por los propios progenitores las cuestiones y funciones básicas de una familia.

Sea cual fuere el grado de notabilidad de la conflictividad familiar al que se refiera, ésta se suele explicitar en un conjunto de *síntomas* o de *señales* como las siguientes: disputas, tensiones, enfados, ira, hostilidades, violencia verbal, desautorizaciones, descalificaciones de carácter despectivo y vejatorias y otras situaciones similares, todas las cuales se vuelven frecuentes, reiteradas, alargadas en el tiempo a modo de un círculo vicioso y sin viso de superación. Todo ello se consolida a modo de dificultades cronificadas que impiden principalmente a los progenitores establecer en su medida y de forma mínimamente satisfactoria una comunicación más o menos comprensiva, que haga posible el acuerdo y la toma de decisiones parentales.

1.4. LA PERSPECTIVA SISTÉMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR Y DEL CONFLICTO

La perspectiva ecosistémica desarrollada por Bronfembrenner en su libro *La ecología del desarrollo humano* (Bronfembrenner, 1987) es sin duda alguna una teoría muy válida que permite comprender e intervenir en la complejidad que encierra cualquier unidad familiar. Ésta se desarrolla en un entramado de estructuras que interactúan las unas

dentro de o en relación con las otras. Afirma D'Abate (2017, p.11) que en *las relaciones posteriores a la separación y el divorcio, la unidad familiar inmediata se ve como parte de un sistema más amplio que incluye a más familiares, la comunidad, y el contexto social general.*

El ser humano es *relación con*. La entidad *relación* es lo que constituye, conforma y dinamiza la esencia de la unidad conyugal/pareja y /o familia. No es posible la conyugalidad/pareja y cualquier realidad familiar sin la *relación*. Dichas realidades están conformadas como un sistema de relaciones dentro de o mediatizado por un conjunto de subsistemas: el conyugal/pareja, el que se establece entre cónyuges en cuanto padres, el que se origina entre padre/ madre hijo, el que se establece entre hermanos y el que se organiza con la familia extensa y con los diversos ambientes externos.

La entidad *relación* que se da en dicho complejo sistémico de la familia tiene unas peculiaridades que le son propias: son relaciones *emocionales, vinculantes imbuidas de sentimientos de pertenencia, constructoras de identidades* y que se refuerzan, se colapsan o cambian en las *transiciones vitales* (Romero, 2012, pp. 211-212).

Cuando aparece el tipo de conflicto conyugal/familiar que no se supera adecuadamente, como suele suceder en los conflictos de media y alta densidad, todo el complejo entramado de relaciones queda notablemente afectado, generándose una necesaria relación dialéctica y circular ente los subsistemas familiares y sus actores. Del mismo modo, los diversos tipos de relaciones mencionados más arriba perciben alterados unas veces y otras veces se consideran quebrados o heridos. En tales circunstancias, las relaciones afectadas y la presencia del conflicto actúan de retroalimentación de todo el proceso existente. Esta perspectiva sistémica de la familia y de su red de relaciones permite obtener una visión más holística tanto de la familia como de las conexiones que se establecen entre la unidad *relación*, que organiza el grupo familiar, y la actividad del conflicto.

En definitiva, ayuda a identificar subsistemas familiares, actores, funciones, significación del conflicto, dinámicas y efectos psicosociales de éste.

1.5. UN ENFOQUE ORIENTADO A LAS SOLUCIONES

D'Abate (2017, p. 11) considera de gran importancia el *enfoque orientado a soluciones* para aplicarlo en los procesos de la Coordinación de la Parentalidad. Milton Erickson, (*La terapia orientada a las soluciones*, 1980) es uno de los pioneros de este enfoque. Es un método que se centra en los recursos de las personas más que en su déficit, en sus fuerzas más que en sus debilidades, en sus posibilidades más que en sus limitaciones. Es una perspectiva terapéutica que se aparta de las explicaciones, los problemas y las patologías y se dirige a las soluciones, competencias y capacidades. Según D'Abate (2017, p.11) dicho enfoque permite animar a los progenitores que participan en la coordinación de la parentalidad *adentrarse en su situación del momento y en aquellas acciones que les vayan a influir, a ellos o a sus hijos/as en el futuro. Los problemas del pasado hay que dejarlo para ayudar a los progenitores e hijos a encontrar formas más constructivas de normalizar las relaciones con la familia tras la separación y el divorcio.* Así pues, se produce un alejamiento de la búsqueda de la explicación de las dificultades de las personas, del problema real, y se orienta la intervención hacia la búsqueda de soluciones que funcionen para el individuo, la pareja, y la familia que acuden a la Coordinación Parental.

1.6. SOBRE EL MARCO JURÍDICO

El marco jurídico que regula la presente materia reviste una importancia específica y de gran actualidad en la medida en que los jueces de familia o jueces de instrucción hagan uso de forma cada vez más frecuente de la actividad y funciones de la Coordinación de Parentalidad a través de sus autos y sentencias.

Dada la especificidad del presente punto, se considera conveniente acudir a aquellos estudios o primeras aproximaciones a esta materia, elaborados con solvencia por expertos, aspectos que superan nuestras posibilidades. En tal sentido y pensando en los principiantes en la presente materia, conviene utilizar entre otros documentos la lectura de tres de ellos que acercan al conocimiento de dicha materia. Primero: *Aspectos legales, procesales y formas prácticas de la derivación a coordinación de parentalidad* de la obra ya citada de María José Acosta Lamena, siendo de especial interés los dos puntos siguientes: 1.2. *Origen y regulación*; 2. *Aspectos procesales e incidencias de la organización de los juzgados en la derivación de coordinación*. El segundo documento se refiere al *Documento base para el desarrollo de la coordinación de parentalidad*. Rosales, Fernández y Fariña, (2019). Estos autores han elaborado un interesante documento en el contexto del I Fórum de Expertos para el Desarrollo de la Coordinación de Parentalidad y la Gestión de la Alta Conflictividad Familiar, en el que tiene especial interés el punto 4 titulado *Marco jurídico necesario para el desarrollo de la coordinación de parentalidad*. Los autores proponen un conjunto de reformas al CC: art.158; art.776 LEC y otros pormenores. Por último, Lorenzo, González, Sánchez y De Blas (2020, p. 27-37) presentan una interesante síntesis del marco jurídico necesario para el desarrollo de la Coordinación de Parentalidad y su encaje en el sistema jurídico español.

No obstante la falta de conocimientos legales y jurídicos-procesales por parte de quien suscribe el presente estudio, dado que no pertenece a la disciplina del Derecho sino a las disciplinas de Sociología y Politología y de la Mediación Familiar, sin embargo se sugiere la conveniencia de que se hiciera un estudio de carácter legal y jurídico procesal de los aspectos de interés que revisten las 40 sentencias y autos de los jueces de familia, sobre las cuales se basa el presente estudio, procedentes de diversos Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Las Palmas de

Gran Canaria, de la Ciudad de Telde y del municipio de San Bartolomé de Tirajana durante el año 2019.

2. PRIMERA INVESTIGACIÓN: CAMBIOS Y DINÁMICA PRODUCIDOS EN LA POBLACIÓN DE 40 EXPEDIENTES –FAMILIAS JUDICIALIZADOS. MARCO EMPÍRIC

2.1. BASE MATERIAL DEL PROCESO INVESTIGADOR

El presente marco empírico trata de contextualizar el ámbito metodológico de las dos investigaciones que dan razón al presente estudio, cuyos objetivos ya han sido explicitados en la introducción. La doble investigación que se lleva a cabo tiene un carácter empírico, cuantitativo, y microsocia. Sus resultados no son extrapolables más allá de la población a la que se dirige y estudia, puesto que no se basan en una muestra representativa y proporcional extraída de una población mayor. Sin embargo, los resultados obtenidos sí pueden ser considerados como *tendencias* a tener en cuenta para validarlos en otros estudios referidos a poblaciones de mayor magnitud estadística. Ambas investigaciones se refieren a la misma población, pero tienen objetivos diferentes. Consta de 40 expedientes-familias. A continuación, hacemos una breve anotación a la base material de dichos estudios.

Como ya se ha indicado en párrafos anteriores, la razón que justifica la presentación y desarrollo de las dos investigaciones estriba en constatar, si así fuera posible, la concordancia y coherencia que ofrecieran los resultados de ambas investigaciones en orden a justificar y avalar la aplicación práctica y las virtualidades que tiene de la *Coordinación de la Parentalidad* en casos-familias de media y alta conflictividad y judicializados.

La base material sobre la que se fundamenta la primera investigación lo constituye

un *protocolo* a modo de *registro* construido *ad casum* con la finalidad de identificar y registrar algunos aspectos o variables de *identificación social* de cada unidad familiar derivada por los diversos juzgados y otros aspectos identificativos afines, así como los *cambios y mejoras percibidos en el transcurso del proceso de intervención según la coordinación de la parentalidad*, que se van produciendo en dichas unidades familiares. La observación y registro de los citados aspectos o variables los realiza el *equipo* del que está compuesto el Programa/servicio de la Coordinación Parental.

Para la segunda investigación se utiliza como base material un *cuestionario* construido por preguntas de carácter múltiple y excluyentes, referidas a un conjunto de variables relacionadas con *los niveles de satisfacción de los servicios recibidos y cambios y mejoras percibidos* por parte de la población de los citados 40 expedientes-familias. Dichos aspectos se especificarán más abajo con más detenimiento.

2.2. POBLACIÓN

El presente estudio se centra para las dos investigaciones en la población de *40 expedientes-familias*. Dicha población cumple el criterio de *expedientes-familias de media y alta conflictividad y judicializados*. La mayoría de estos fueron derivados a los servicios del COF por requerimiento judicial, y han formado parte del Programa/servicio *Coordinación de Parentalidad* subvencionado por la Dirección General del Menor y Familia del Gobierno de Canarias.

2.3. VARIABLES OBJETO DE LA PRIMERA INVESTIGACIÓN

Las variables son los aspectos que concretizan la observación y medición del objeto de estudio. La estructura de las mismas se concretiza en variables generales, en subvariables de estas, y en los ítems, dimensión más concreta de aquello que se quiere observar y medir, debiendo guardar una coherencia

entre dichos elementos. Dichas variables, referidas a la primera investigación, son como siguen:

1ª Variable general: Identificación de la población según agentes que derivan; Sub-variables: 1.1. Juzgados que derivan; 1.2. Jueces que derivan; 1.3. Instituciones que derivan; 1.4. Tipo de procedimiento que ha de llevarse a cabo; 1.5. Momento procesal; 1.6. Temporalidad de la remisión de informes a tenor de las sentencias/autos; 1.7. Tipo de profesional que se requiere según sentencias/autos.

2ª Variable general: Percepción de la naturaleza del problema/conflicto de los expedientes-familias judicializados. Sub-variables: 2.1. Niveles socioeconómicos de la unidad familiar derivada; 2.2. Influencia del perfil socioeconómico en el problema/conflicto de la unidad familiar derivada; 2.3. Percepción del ambiente familiar que se detecta en el proceso de intervención; 2.4.-Grado de conflictividad que presentan las unidades familiares derivadas.

3ª. Variable general: La intervención del equipo técnico de los profesionales del COF. Sub-variables: 3.1. Intervenciones realizadas de carácter psicológico/coordinación de parentalidad; 3.2. Profesionales del equipo técnico del COF que intervienen en el proceso; 3.3. Tipo de profesional que se requiere según sentencias/autos; 3.4. Intervención interdisciplinar del proceso realizado.

4ª. Variable general: Cambios y mejoras que se producen en el proceso de intervención. Sub-variables: 4.1. Cambios/mejoras que se producen en el proceso de intervención; 4.2. Motivo del cierre del proceso de intervención/éxitos logrados.

3. PRESENTACIÓN Y EXPLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Para realizar la presentación de los resultados seguimos el mismo orden que marcan las variables arriba enunciadas. Ello nos permitirá tener una visión secuencial de los resultados obtenidos en función de cada variable.

3.1. 1ª VARIABLE: IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN AGENTES QUE DERIVAN

3.1.1. JUZGADOS QUE DERIVAN

Tabla 1

Juzgados de procedencia.

	Nº	%
PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (L.P DE G.C)	2	5
PRIMERA INSTANCIA Nº 3 (L.P DE G.C)	9	22,5
PRIMERA INSTANCIA Nº 4 (L.P DE G.C)	1	2,5
PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (L.P DE G.C)	10	25
PRIMERA INSTANCIA Nº 15 (L.P DE G.C)	10	25
PRIMERA INSTANCIA Nº1 (TELDE)	2	5
PRIMERA INSTANCIA Nº3 (TELDE)	2	5
DE INSTRUCCIÓN Nº 3 (SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA)	1	2,5
DERIVADO POR EL COF U OTROS AGENTES PREVIO AL INICIO DEL PROCESO JUDICIAL	3	7,5
TOTAL	40	100

Los resultados obtenidos señalan dos consideraciones: son ocho juzgados de 1ª Instancia, seis pertenecen al Partido Judicial de la ciudad de Las Palmas de G.C. y los dos restantes pertenecen a otros partidos judiciales extra capitalinos. Ello parece indicar que existe un número inicial significativo de jueces conocedores de la Coordinación Parental que hace uso de la misma; En segundo lugar, y en función del número de casos derivados, sobresalen dos juzgados, 1ª Instancia Nº 5 y N.º 15, sumando ambos el 50 % del total de los expedientes casos-familia.

3.1.2. JUECES QUE DERIVAN

Tabla 2

Jueces que derivan los casos al COF

	Nº	%
JUAN CARLOS SOCORRO MARRE-RO –	9	22,5
Juzgado 1º inst. nº 5 Las Palmas LORENA QUILES VALLEJO	16	40
Juzgado 1º inst. nº 5 Las Palmas ARMANDO JOSÉ GARCIA CASTE-LLANO	4	10
YOLANDA ALCÁZAR MONTERO Juzgado 1º inst. nº 15 Las Palmas	1	2,5
CRISTINA CAJA MOYA Juzgado 1º inst. nº 3 Las Palmas	3	7,5
Mº DEL PILAR BARRADO LIESA Juzgado de inst. nº 3. San Bartolo- mé de Tirajana	1	2,5
Mº VICTORIA HENRIQUEZ SANTANA Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas	1	2,5
MARIA CECILIA LÓPEZ VÁZQUEZ Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Telde	1	2,5
MARIA VICTORIA ROSSELL AGUILAR Mº DEL PILAR BERASTEGUI HER- NÁNDEZ	1	2,5
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Las Palmas, Mº DEL CARMEN LÓPEZ VÁZQUEZ	1	2,5
Juzgado de Instrucción nº 1 de Telde Mº DEL CARMEN LÓPEZ TOMASETY FERNÁNDEZ	1	2,5
Juzgado de Instrucción nº 1 de Telde	1	2,5
TOTAL	40	100

3.1.3. INSTITUCIONES QUE DERIVAN

Tabla 3
Instituciones que derivan.

	Nº	%
JUZGADOS	34	85
SERVICIOS SOCIALES	2	5
COF	2	5
INICIATIVA PROPIA	1	2,5
OTROS	1	2,5
TOTAL	40	100

Sólo 4 expedientes no han sido derivados por la institución judicial, lo que supone el 10%. Dicho porcentaje indica que la realidad familiar registrada sucede también en otras instituciones y que pueden beneficiarse del presente programa de la *Coordinación Parental*. Estos expedientes fueron iniciados en el COF y luego pasaron a ser judicializados.

3.1.4. TIPOS DE PROCEDIMIENTO QUE SE HAN DE LLEVAR A CABO

Tabla 4
Procedimientos judiciales sobre los que se han de llevar a cabo las intervenciones.

	Nº	%
GUARDA Y CUSTODIA / ALIMENTOS DE LOS HIJOS	11	27,5
MODIFICACIÓN DE MEDIDAS SUPUESTO CONTENCIOSO	21	52,5
DIVORCIO CONTENCIOSO	5	12,5
EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES	2	5
FASE DE INSTRUCCIÓN	1	2,5
TOTAL	40	100

Los tipos de procedimientos de intervención a realizar por el equipo del COF mediante el citado Programa, vienen marcados mayoritariamente por indicación de los jueces

en los autos o en las sentencias. El psicólogo y el equipo coordinador parental han de centrar sus intervenciones profesionales según los citados procedimientos. En la tabla 14, en la variable *tipos de intervenciones realizadas de carácter psicológico/coordinación parental*, se especifica tanto el sentido de los procedimientos como la concreción de la actuación del psicólogo y del equipo coordinador.

3.1.5. MOMENTO PROCESAL

Tabla 5
Momento procesal.

	Nº	%
RESOLUCIÓN JUDICIAL DEFINITIVA	12	30
RESOLUCIÓN JUDICIAL PROVISORIAL	26	65
PROCEDIMIENTO EN OTRO MOMENTO PROCESAL	2	5
TOTAL	40	100

El momento procesal es una variable que registra en qué momento del proceso jurídico actúa el juez que dicta la sentencia o el auto, aspecto que es de interés especial sobre todo para los juristas.

3.1.6. TEMPORALIDAD DE LA REMISIÓN DE INFORMES SEGÚN SENTENCIAS / AUTOS

Tabla 6
Temporalidad de la remisión de informes según sentencias/autos.

	Nº	%
MENSUAL	1	2,1
BIMENSUAL	20	41,6
TRIMENSTRAL	4	8,3
SIN TIEMPO ESTABLECIDO	16	33,3
INCIDENCIAS	7	14,6
TOTAL	48	100

El total de informes que se solicitan es superior al número de expedientes-familias derivados, pues se incluye en esta pregunta los informes de incidencias. En otro orden de cosas, la importancia de la petición de los informes por parte de los jueces está en el conocimiento puntual y en el control que los mismos necesitan tener del proceso de la intervención, de sus resultados y de las posibles incidencias que pudieran darse en el recorrido. Por otra parte, señala también el valor que los jueces están dando al modelo de trabajo basado en la *coordinación de la parentalidad* y sopesar su efectividad como respuesta e instrumento válido para conseguir una mejor solución de las situaciones de unidades familiares de media y alta conflictividad.

3.1.7. TIPO DE PROFESIONAL QUE SE REQUIERE SEGÚN SENTENCIAS/AUTO Y SEGÚN COORDINADOR PARENTAL

Tabla 7.
Tipo de profesional que se requiere según sentencia/auto o según Coordinación Parental.

	Nº	%
PSICÓLOGO	37	92,5
COORDINADOR PARENTAL	1	2,5
TERAPEUTA	1	2,5
MEDIADOR FAMILIAR	1	2,5
TOTAL	40	100

El 92,5% de los resultados señala que el psicólogo es el profesional más demandado por parte de la institución que deriva, los jueces. Dicha figura está muy generalizada y es considerada por parte de los jueces como la más adecuada para realizar las funciones que les atribuyen. La ausencia de la figura del *coordinador parental* en la remisión de las sentencias/autos se debe sin duda alguna a que, siendo conocida las funciones de la *Coordinación Parental*, no así es conocida la figura del *coordinador parental* ni la del *equipo de la coordinación parental*.

3.2. 2ª. VARIABLE: PERCEPCIÓN/ VALORACIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROBLEMA/ CONFLICTO DE LOS EXPEDIENTES-FAMILIAS JUDICIALIZADOS

3.2.1. NIVELES SOCIOECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR DERIVADA

Tabla 8.
Niveles socioeconómicos de la unidad familiar derivada.

	Nº	%
MUY BAJO	3	7,5
BAJO	10	25
MEDIO-BAJO	20	50
MEDIO	7	17,5
ALTO	0	0
TOTAL	40	100

Los niveles socioeconómicos es una variable que en la presente investigación se consideró importante registrar, dado que pudiera señalar en mayor o menor medida la coexistencia e influencia de dichos niveles con los conflictos de las unidades familiares beneficiarias del preste Programa, como así se observa en la siguiente tabla.

3.2.2. INFLUENCIA DEL PERFIL SOCIOECONÓMICO EN EL PROBLEMA-CONFLICTO QUE PRESENTAN LAS UNIDADES FAMILIARES DERIVADAS

Tabla 9.
Influencia del perfil socioeconómico en el problema-conflicto que presentan las unidades familiares derivadas.

	Nº	%
NADA INFLUENTE	0	0
POCO INFLUENTE	5	12,5
BASTANTE INFLUENTE	30	75
MUY INFLUENTE	5	12,5
TOTAL	40	100

La presente tabla número 9 valora la influencia del perfil socioeconómico de las unidades familiares en el conflicto que tienen. Ciertamente que la medición no es netamente objetiva, pues procede de la valoración y percepción del equipo coordinador parental. No obstante, siendo subjetiva tal percepción y valoración, éstas se hacen sobre un modelo de escala que va de *nada influyente* a *muy influyente*, lo que implica un proceso de racionalidad o de discurso cognitivo. Los resultados indican que la influencia de dichos niveles económicos es muy significativa, pues arroja porcentajes altos si se suman las categorías *bastante influyente* y *muy influyente* con el 87,5%.

3.2.3. PERCEPCIÓN DEL AMBIENTE FAMILIAR QUE SE DETECTA EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN

Tabla 10 Percepción del ambiente familiar que se detecta en el proceso de intervención.

	Nº	%
TENSIONES FUERTES ENTRE PROGENITORES	18	45
TENSIONES/RECHAZO DE CARÁCTER FILIOPARENTAL	13	32,5
TENSIONES/RECHAZO DE CARÁCTER MATERNOFILIAL	6	15
RELACIÓN CONFLICTIVA CON TERCEROS, FAMILIARES O SIMILARES	3	7,5
TOTAL	40	100

La percepción por parte del psicólogo y del equipo coordinador del ambiente familiar es bien patente, como es de esperar del tipo de unidades familiares de *media* y *alta conflictividad judicializadas*. Los resultados indican que el ambiente familiar se centra mayoritariamente en las *tensiones fuertes* o *rechazo* que se producen en dos ámbitos bien diferenciados: entre los progenitores con un 45% y entre padres e hijos y entre madres e hijos con un porcentaje superior al anterior: 47,5%. Ciertamente que los porcentajes de las tensiones entre padres e hijos son mayores, en algo más del doble, que las que se dan entre madres e hijos.

3.2.4. GRADO DE CONFLICTIVIDAD QUE PRESENTAN LAS UNIDADES FAMILIARES DERIVADAS

Tabla 11 Grado de conflictividad que presentan las unidades familiares derivadas.

	Nº	%
BAJO	2	5
MODERADO	11	27,5
ALTO	19	47,5
MUY ALTO	8	20
TOTAL	40	100

Los resultados de la tabla 11 muestran porcentajes de interés para valorar aspectos aparentemente distintos como son los siguientes. Por una parte, la perspectiva y valoración que tienen los jueces a la hora de remitir a estas unidades familiares a la *Coordinación Parental*. Los resultados muestran que las unidades familiares remitidas por los jueces están ajustadas a la realidad del grado de conflictividad que se presume que los acompaña. Por otra parte, los mismos datos indican que hay una separación nítida, a tenor de la percepción del equipo coordinador, entre la *conflictividad media* (*bajo* y *moderado* que suman el 32,5%) y la *alta* y *muy alta conflictividad* que suman 67,5%. Así pues, estamos ante una población de unidades familiares claramente conflictiva, situada entre *medio* y *alto grado*, y en total coherencia con los resultados de la variable anterior (tabla 10) definida por *tensiones*, *rechazo* y *conflictividad*.

Rescapitulando:

Los resultados de las tablas referidas a las cuatro variables presentadas en ese apartado, nos ofrecen datos significativos que guardan entre sí una clara coherencia, mostrando una notoria relación entre las condiciones socioeconómicas y el problema-conflicto, aunque esta relación no sea calificada de *causa-efecto*. Así pues, en un 82% la población observada muestra que está condicionada

por los niveles socioeconómicos categorizados entre *muy bajo*, *bajo* y *medio-bajo*; que la *influencia* de dicho perfil socioeconómico en el problema-conflicto adquiere unos resultados también muy significativos: el 87,5% entre *bastante influyentes* y *muy influyente*.

Los resultados sobre la *percepción* que detectan los profesionales sobre el *ambiente familiar*, indican que las *tensiones* y los *conflictos* se centran en dos magnitudes diferentes, que pueden estar relacionadas entre sí: por una parte, *tensiones fuertes entre progenitores* con el 45% y, por otra, *tensiones fuertes filio-parental*, con un 32,5% y *tensiones fuertes filio-maternal* con 15%, cuyas cantidades suman el 47,0%. Dicho en otros términos, el conflicto de estas unidades familiares se centra en el 92,5% en los dos aspectos estructurales de cualquier familia: las relaciones entre progenitores y las relaciones de estos con los hijos. En consecuencia con los resultados obtenidos, el *grado de conflictividad* (tabla 11) que presentan las citadas unidades familiares derivadas por los jueces adquiere unos resultados muy significativos con el 95%, sumando las categorías de *moderado*, *alto* y *muy alto*.

3.3. 3ª.VARIABLE GENERAL: LA INTERVENCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LOS PROFESIONALES DEL COF

3.3.1. TIPO DE PROFESIONAL QUE SE REQUIERE SEGÚN SENTENCIAS/ AUTOS

Tabla 12
Tipo de profesional que se requiere según
sentencias/autos.

	Nº	%
COORDINADORES DE LA PARENTALIDAD	22	36,1
PSICÓLOGOS	39	63,9
TOTAL	61	100

Como ya se ha indicado más arriba, las sentencias/autos no especifican el tipo de profesional, debiendo usar para ello el término de *coordinador parental*. Una parte importante de las sentencias/autos hablan del *técnico*. En consecuencia, la Dirección del COF se ha ajustado al Programa/servicio que da razón de ser a la subvención que sustenta la intervención en los expedientes-familias derivadas por los jueces. La categoría de *coordinadores de la parentalidad*, incluye a aquellos profesionales afines a esa materia como son los mediadores familiares, asesor legal y terapeutas familiares. En el 63,9% se requiere por parte de las sentencias/autos la figura del psicólogo.

3.3.2. PROFESIONALES DEL EQUIPO TÉCNICO DEL COF QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO

Tabla 13
Profesionales del equipo del COF que intervienen
en el proceso.

	Nº	%
COORDINADOR PARENTAL/PSICÓLOGO	26	61,9
TRABAJADORES SOCIALES	9	21,4
PSICÓLOGOS	6	14,3
TERAPEUTA FAMILIAR/MEDIADOR FAMILIAR	0	0
ASESOR LEGAL	1	2,4
TOTAL	42	100

Aparece la figura del trabajador social, ya que éste es el encargado de realizar con todas las familias que solicitan los servicios del COF la llamada *entrevista de acogida, análisis y valoración*. A partir de dicha valoración, el caso en cuestión pasará al *Programa/servicio* que así se considere más oportuno. En otros de estos expedientes-familias, dicha entrevista la suele hacer uno de los profesionales concedores de la materia de la *coordinación de la parentalidad*. En consecuencia con las explicaciones dadas en esta tabla y en la anterior, los porcentajes cambian, siendo la figura del

coordinador parental /psicólogo la que mayor puntuación adquiere con el 61,9%.

3.3.3. TIPOS DE INTERVENCIONES REALIZADAS DE CARÁCTER PSICOLÓGICO/COORDINACIÓN PARENTAL

Tabla 14
Tipos de intervenciones realizadas de carácter psicológico/coordinación parental.

	Nº	%
MEJORA DEL EQUIPO PARENTAL	15	23
ACUERDOS DEL EQUIPO PARENTAL SOBRE UN TEMA CONCRETO	1	1,5
MEJORA DE LA RELACIÓN PATERNO-FILIAL	17	26,1
MEJORA DE LA RELACIÓN MATERNO-FILIAL	9	14
CUMPLIMIENTO DE RÉGIMEN DE VISITAS	9	14
ACEPTACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL POR PARTE DEL MENOR	3	4,6
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA CON EL/LA MENOR	10	15
INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA CON ADULTO	1	1,5
COORDINACIÓN DEL EQUIPO PARENTAL (ACUERDOS, CRITERIOS NORMATIVOS, EDUCATIVOS Y OTROS)	0	0
TOTAL	65	100

Los resultados que expresa la presente tabla superan la base o denominador común que hasta ahora se venía refiriendo a la población de 40 expedientes-familias. El sentido de esta pregunta es otro. Su contenido pretende medir *los tipos de intervención* sobre los que se han centrado los profesionales intervinientes. Los porcentajes sobresalientes y referidos a contenidos centrales de la *coordinación de la parentalidad* son como siguen: *mejora de las relaciones paterno-filial*, 26%, *mejora del equipo parental* 23%, y *mejora de la*

relación materno-filial, cumplimiento del régimen de visitas, 21, 14%. Dichas magnitudes suman el 77%. Solo el 15% de los expedientes-familias precisó la intervención psicológica con el menor.

No obstante lo indicado, los porcentajes obtenidos se pueden ordenar en tres grupos de intervenciones que señalan diferencias importantes, a la vez que complementarias entre sí: *mejoras del equipo parental y acuerdos del equipo parental* 24%; *mejora de la relación paterno-filial y materno filial* 40,1%, aspectos que complementan los anteriormente indicados; *cumplimiento del régimen de visitas y aceptación actual por parte del menor*: 33,6%. Los tres grupos de los resultados permiten conocer los núcleos reales de intervención, que dan razón al presente Programa/servicio.

3.3.4. INTERVENCIÓN INTERDISCIPLINAR EN EL PROCESO REALIZADO

Tabla 15
Intervención interdisciplinaria realizada en el proceso habido.

	Nº	%
NO PROCEDE	19	47,5
PROCEDE: INTERNA AL COF	20	50
PROCEDE: EXTERNA AL COF	1	2,5
TOTAL	40	100

El modelo de intervención profesional del COF contempla el uso de la *interdisciplinaria*. La perspectiva de este modelo supone la consideración según la cual la complejidad de los problemas-comportamientos humanos no son unifactoriales sino multifactoriales, por lo que la intervención que se considerara adecuada implicará con frecuencia la intervención o perspectiva de otros profesionales afines al profesional central o responsable de la intervención. Según la presente tabla, así lo ha requerido el 52,5%.

3.4. 4ª. VARIABLE: CAMBIOS Y MEJORAS QUE SE PRODUCEN EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN

3.4.1. CAMBIOS/MEJORAS QUE SE APRECIAN EN EL PROCESO DE INTERVENCIÓN

Tabla 16
Cambios y mejoras que se aprecian en el proceso de intervención.

	Nº	%
MEJORA EN LA COMUNICACIÓN PARENTAL	15	16,5
MEJORA EN LAS FORMAS DE LAS INTERACCIONES PARENTALES	11	12,1
MEJORA EN EL CONTROL DEL CONTENIDO DE LAS INTERACCIONES PARENTALES	4	4,4
SE HAN INTERRUMPIDO EL Nº DE DENUNCIAS	10	11
SE HAN INTERRUMPIDO NUEVOS PROCESOS JUDICIALES	2	2,2
MEJOR TONO DE LOS ESCRITOS	2	2,2
MEJOR TONO DE LAS CONVERSACIONES PRESENCIALES INTERPARENTALES	4	4,4
SE HAN CONSEGUIDO ACUERDOS INTERPARENTALES	2	2,2
REORGANIZACIÓN DE LAS RELACIONES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	4	4,4
MEJORA DE LAS RELACIONES MATERNO-FILIAL	5	5,5
MEJORA DE LAS RELACIONES PATERNO-FILIAL	11	12,1
INCLUSIÓN /PARTICIPACIÓN DE NUEVAS PAREJAS DE LOS PROGENITORES	1	1,1

SE HA PROMOVIDO EL INTERÉS EN RECUPERAR LA RELACIÓN INTERPARENTAL Y FAMILIAR	4	4,4
INICIO/AUMENTO PERSPECTIVA DE CAMBIO DEL OTRO PROGENITOR	2	2,2
SE HA PRODUCIDO EL ACERCAMIENTO COMO PADRES	2	2,2
ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS FORMAS DE COMUNICACIÓN	1	1,1
MODIFICACIÓN POSITIVA DE LOS ROLES PARENTALES	1	1,1
EFFECTO POSITIVO EN LOS HIJOS POR LA MEJORA DE LA RELACIÓN	1	1,1
ACUERDO COPARENTAL EN NORMAS BÁSICAS, HORARIOS, RUTINAS, ETC.	2	2,2
COORDINACIÓN Y EVITACIÓN DE INTERFERENCIAS INTERPARENTALES	1	1,1
AHORRO DEL SISTEMA JUDICIAL / DEPARTAMENTO DE JUSTICIA	6	6,7
TOTAL	91	100

La pregunta de la tabla 16, cuyas respuestas son de carácter múltiple y no excluyente, recoge 21 tipos de cambios y mejoras, que se han percibido en el proceso que se va realizando con los usuarios. Dichos cambios y mejoras están en relación con tres contenidos diferentes entre sí, pero que a la vez se reclaman: el ámbito parental e *interparental*, las *relaciones paterno/materno filiales* y aquellos otros referidos a los *procesos judiciales y litigiosidad*. Estos contenidos tienen relación con los resultados de la tabla 14, cuyos datos ofrecen similitudes entre unos y otros. Así mismo, el contenido de ambas tablas muestra una coherencia interna respecto a la construcción del modelo de identificación y registro de los indicadores a observar. Veamos los

resultados de la presente tabla desde el agrupamiento de los tres contenidos indicados:

Primer ámbito: *cambios y mejoras en la dimensión parental e interparental.* Estas mejoras son múltiples y diversas pero confluyentes: mejoras en la comunicación parental (16%), mejoras de las interacciones parentales (12,1%), mejora en el control de los contenidos de las interacciones parentales, (4,4%), mejor tono en las conversaciones presenciales interparentales (4,4%), acuerdos interparentales (2,2%), se ha producido el acercamiento como padres, (2,2%), se han producido acuerdos parentales en normas básicas, rutinas y otro (2,2). Estos porcentajes suman el 42,5% y señalan cambios referidos al ámbito parental e interparental.

Segundo ámbito: *cambios y mejoras en las relaciones paterno/materno filiales.* Éstos también se presentan múltiples, diversos pero confluyentes: reorganización de las relaciones entre los miembros de la unidad familiar (4,4%), mejoras en las relaciones materno-filial (5,5%), mejoras en las relaciones paterno-filiales (12,5%), se ha promovido el interés en recuperar las relaciones interparentales y familiares (4,4%). Los resultados de dichos cambios, aunque con porcentajes más bajos, suman el 26,8%.

Tercer ámbito: *cambios y mejoras en los procesos judiciales; reducción de la litigiosidad.* Los cambios son diversos y significativos a pesar de que porcentualmente no son tan elevados: se han interrumpido el número de denuncias (11%), se han interrumpido nuevos procesos judiciales (2,2%), mejor tono de los escritos (2,2%), ahorro del sistema judicial (6,7%). Así pues, en el 22,1% se han observado mejoras y cambios que tienen que ver con la reducción de la litigiosidad en la que se suelen instalar los casos de familias de media y alta conflictividad, afectando positivamente al sistema de los procedimientos judiciales.

3.4.2. MOTIVO DEL CIERRE DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN. ÉXITO ALCANZADO

Tabla 17
Motivo del cierre del proceso de intervención.
Éxito alcanzado.

	Nº	%
CUMPLIMIENTO DEL PLAN TRAZADO	32	80
DECISIÓN DEL USUARIO	5	12,5
DECISIÓN DEL PROFESIONAL	3	7,5
TOTAL	40	100

Respecto a los procesos de mediación familiar se suele afirmar que en los mismos no se producen fracasos, aunque no se haya llegado a firmar los acuerdos. La mediación familiar es un método de resolución de conflictos que, una vez puesto en marcha, inicia y genera en los usuarios un *entrenamiento* en los ámbitos cognitivos y actitudinales que tienen que ver con el uso de la fuerza del poder frente al uso de la fuerza y bondad de la razón, de la comunicación, de la creación de los acuerdos y el bienestar de la convivencia familiar, sobre todo con los menores. Una dinámica de cambio parecida se va produciendo en los procesos de intervención que se ponen en marcha en las situaciones de media y alta conflictividad, aunque pueden no generar los cambios deseados con la inmediatez que se espera, pero sí se producirán a más largo tiempo. Ello va a depender en gran medida de la proyección y transferencia positiva y de "empoderamiento" que hiciera tanto el coordinador de parentalidad como el equipo técnico a los miembros de la unidad, familiar usuarios de la Coordinación de la Parentalidad.

No obstante lo dicho en el párrafo anterior, los resultados obtenidos son bastantes satisfactorios, pues el 80% de los expedientes-familias tratados se han cerrado teniendo como razón del mismo el cumplimiento del plan trazado. En la investigación siguiente,

que recoge y estudia los niveles de satisfacción y mejoras obtenidas según percepción de las familias usuarias del presente Programa/servicio, se verán corroborados los resultados obtenidos en la tabla 17.

4. SEGUNDA INVESTIGACIÓN: “NIVELES DE SATISFACCIÓN, CAMBIOS Y MEJORAS PERCIBIDOS POR PARTE DE LA POBLACIÓN DE 40 EXPEDIENTES-FAMILIAS DE MEDIA Y ALTA CONFLICTIVIDAD Y JUDICIALIZADOS”. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Presentación de los objetivos. Técnica utilizada

Esta segunda investigación pretende ofrecer los resultados referidos a los niveles de satisfacción de los servicios recibidos del COF por parte de los miembros de las unidades familiares de los 40 expedientes- familias, así como los cambios y mejoras percibidos por los mismos.

Esta investigación trata de medir dos variables generales: *Niveles de satisfacción y valoración de los servicios y atención recibidos del equipo de profesionales de la Fundación COF; Cambios percibidos a partir de la aplicación de las orientaciones y prescripciones ofrecidas por el equipo de profesionales y referidos a las mejoras en la comunicación entre los miembros de la familia, a la comprensión de sí mismos ante el problema objeto de la consulta-tratamiento y a las mejoras relacionadas con la problemática tratada en el proceso de coordinación parental.*

A tal fin, tal como ya se ha indicado, se aplicó un cuestionario estructurado de respuestas múltiples y excluyentes con el fin de observar y medir los citados aspectos o variables. Consta de 11 ítems. Dicho cuestionario fue aplicado telefónicamente una vez pasados entre 2 a 3 meses de finalizar el proceso de intervención. Se pretendía que

toda la población contestara al cuestionario, dado el tamaño reducido de la misma. No fue fácil conseguir este propósito, pues en relación con varios casos hubo que llamar varias veces. No obstante, la mayoría de los encuestados mostraron una notable disponibilidad a colaborar con la presente investigación, de la que ya se les había hablado en una de las sesiones finales del proceso de intervención. Hipotéticamente se prevé que los resultados de las variables a analizar pueden esclarecer y/o confirmar los resultados de las variables estudiadas en la primera investigación, *apartado III.*

La presentación gráfica de los resultados se adecua al orden que se ha establecido en el enunciado de las variables generales indicadas.

4.2. DESARROLLO DE LAS VARIABLES Y PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.2.1. Variable primera

Niveles de satisfacción y valoración de los servicios y atención recibidos del equipo de profesionales de la Fundación COF.

Tabla 18.
La atención que el personal del Centro le ofreció
¿Cómo la considera?

	Nº	%
Muy acogedora	18	45
Bastante acogedora	18	45
Poco acogedora	3	8
Nada acogedora	1	3
NS/NC	0	0
TOTAL	40	100

El sentido de las preguntas de las tablas 18 y 19 se orienta principalmente a recoger la *valoración* que los encuestados hacen de

la atención, orientación y el tratamiento recibidos de los profesionales del COF. Respecto a los resultados de la *atención* prestada son muy positivos, pues un 90% manifiesta que la atención ofrecida por el COF fue *muy acogedora y bastante acogedora*.

Tabla 19

La orientación o el tratamiento que recibió el profesional que la atendió ¿Cómo la considera?

	Nº	%
Totalmente inadecuada	4	10
Poco adecuada	2	5
Bastante adecuada	25	63
Muy adecuada	9	23
NS/NC	0	0
TOTAL	40	100

El enunciado de la pregunta de esta tabla 19 añade una nota de mayor concreción respecto a la pregunta anterior. Se refiere a la *orientación o tratamiento* recibido. Se pretende que los encuestados den una valoración en términos de *adecuada o inadecuada*. Los porcentajes sumados de *bastante adecuada y muy adecuada* son significativamente altos: 86% frente al 15% que se distancia de dicha valoración.

Tabla 20

Las prescripciones, tareas y orientaciones que el profesional le fue señalando en las sucesivas entrevistas ¿Fueron eficaces?

	Nº	%
Totalmente ineficaz (no sirvieron, no dio efecto...)	2	5
Poco eficaces	6	15
Bastante eficaces	22	55
Muy eficaces	6	15
NS/NC	4	10
TOTAL	40	100

La presente pregunta de la tabla 20 pretende que los encuestados den un paso más en orden a que *valoren la eficacia de las prescripciones, tareas y orientaciones dadas por el profesional*. El término *eficacia* tiene en el presente contexto el significado de *efectividad*, es decir, algo realizado que ha sido *práctico, útil*. Los resultados continúan siendo notablemente altos, pues la suma de las dos categorías de *bastante eficaces y muy eficaces* alcanza el porcentaje del 70%. Es cierto que contrariamente sube el porcentaje de aquellos que consideran que fueron *poco eficaces o totalmente ineficaces* con un 20%.

Tabla 21

Esas prescripciones, tareas u orientaciones que le dio el profesional ¿Cómo las realizó?

	Nº	%
Con éxito, es decir, satisfactoriamente	23	58
Con poco éxito	7	18
Sin éxito	4	10
No las realizó	0	0
NS/NC	6	15
TOTAL	40	100

La pregunta de la tabla 21 busca otro sentido a la *valoración* de las citadas *prescripciones, tareas u orientaciones*, poniendo el acento en el éxito alcanzado en la realización de las mismas. El 58% dice que las realizó con éxito y *con poco éxito* un 18%. El porcentaje de la suma de ambas categorías continúa siendo alto: 76%.

Los resultados de las variables analizadas señalan dos grupos de encuestados bien diferenciados según son los niveles de los porcentajes. Los dos grupos mantienen similares porcentajes en sus valoraciones, siendo unos más favorables y otros menos favorables. Cada grupo mantiene su *racionalidad* sin alterarla en las diversas respuestas.

4.2.2. Variable segunda

Cambios percibidos a partir de la aplicación de las orientaciones y prescripciones ofrecidas por el equipo de profesionales y referidas a las mejoras en la comunicación entre los miembros de la familia, a la comprensión de sí mismos ante el problema, objeto de la consulta-tratamiento, y a las mejoras que se haya producido, relacionadas con la problemática tratada en la intervención profesional o terapia.

Tabla 22

Recordando Ud. la dificultad o problema por el que Ud. acudió al centro, y teniendo en cuenta las prescripciones o tareas que le dio el profesional ¿Qué cambios se han producido?

	Nº	%
Se ha empeorado	1	3
Sigue igual	17	43
Se ha mejorado	18	45
Ha desaparecido o se ha resuelto	1	3
NS/NC	3	8
TOTAL	40	100

La segunda variable general perteneciente a esta segunda investigación, arriba enunciada, pretende medir la existencia o inexistencia de los *cambios* que se hayan producidos a partir de las orientaciones y prescripciones ofrecidas profesionalmente en el proceso de intervención. Los resultados en porcentajes se dividen casi en dos mitades, aunque una más favorable y otra menos favorable. ¿Qué decir al respecto? Los cambios de conductas son por lo general complejos y el ritmo para que se produzcan escapa realmente a la *medición cronológica*. No siempre los ritmos son iguales para todas las personas. En muchas ocasiones los efectos terapéuticos suelen tener eficacia en tiempos y momentos no siempre predecibles. Con frecuencia se producen a más largo tiempo.

Tabla 23

Recordando la orientación o tratamiento que Ud. recibió en el COF ¿Qué cambios se han producido en la comunicación entre sus familiares?

	Nº	%
No ha cambiado	15	38
Ha cambiado algo	17	43
El problema consultado no guarda relación con la comunicación entre los miembros de la familia	1	3
Ha cambiado bastante	7	18
Ha cambiado muchísimo	0	0
TOTAL	40	100

La pregunta de la tabla 23 pretende hacer la misma medición respecto a los cambios posteriores al proceso de intervención profesional, analizados en la pregunta anterior. En el presente caso se busca si se producen cambios en el ámbito de la *comunicación familiar*. La pregunta adquiere una significación especial si se tiene en cuenta que los problemas familiares tratados en las situaciones de media y alta conflictividad están estrechamente relacionados con la *convivencia familiar*. Si se producen cambios positivos al respecto, pueden ser interpretados como indicios del bienestar familiar que se recupera o se fortalece. Así pues, el 61% afirma que *ha cambiado algo* o que *ha cambiado bastante*.

Tabla 24

La orientación o terapia le ayudó a comprenderse mejor a sí mismo

	Nº	%
Nada	2	5
Poco	9	23
Bastante	18	45
Muchísimo	1	3
El problema consultado no guarda relación con la comprensión de sí mismo	10	25
TOTAL	40	100

Con la pregunta de la tabla 24 se busca saber en qué medida los procesos de solución de los problemas familiares *remiten* a los progenitores o actores adultos implicados en situaciones de tensiones o conflictos a la *introspección personal*. Los porcentajes sumados de las categorías *poco*, *bastante*, *muchísimo* ofrecen resultados notablemente altos con el 71%. El 25% señala que no se establece relación alguna con *la comprensión de sí mismo*. Dichos resultados proyectan la existencia en los encuestados de una manifiesta mirada hacia sí mismos

Tabla 25
¿Siente que ahora entiende mejor a los otros miembros de la familia?

	Nº	%
Nada	5	13
Algo	16	40
Mucho	12	30
Bastante	4	10
El problema consultado no guarda relación con el entendimiento familiar.	3	8
TOTAL	40	100

Los resultados vuelven una vez más a ser positivos. La suma de las categorías *algo*, *mucho* y *bastante* alcanzan la puntuación del 80%. Entender y comprender a los demás humaniza y dinamiza las relaciones interpersonales, especialmente las familiares. Ello adquiere especial significado para estas unidades familiares, donde están presentes situaciones de media y alta conflictividad, que han sido objeto de la orientación y de la terapia.

Tabla 26
¿Según el baremo que se le indica, señale en qué situación ha quedado el problema o los problemas tratados en la terapia?

	Nº	%
Ha desaparecido totalmente	1	3
Continúa presente y evoluciona positivamente	21	53
Continúa presente sin molestar	8	20
Continúa presente y molesta	8	20
Continúa presente de forma muy molesta	0	0
NS/NC	2	5
TOTAL	40	100

La perspectiva que introduce la pregunta de la tabla 26 en relación a los cambios o mejoras de los problemas, objeto de la consulta en el COF, tiene un carácter *temporal-histórico*, en cuanto que son vistos en términos de evolución, mediando el tiempo. En tal sentido, dicha perspectiva ofrece resultados más positivos que los que ofrecen las preguntas de las tablas 20 y 21, ya analizadas anteriormente, y pertenecientes a la *primera variable general*. Los resultados son claramente positivos: el 76% de los encuestados manifiestan que los problemas objeto de la orientación o terapia están experimentando un proceso de *mejoría en el tiempo*.

Tabla 27
En caso de que Ud. Vuelva a tener otro problema o dificultad o algún familiar ¿Recomendaría este centro?

	Nº	%
Recomendaría este Centro	10	25
No volvería al centro	0	0
Volvería al Centro	2	5
No recomendaría y no volvería al Centro	0	0
No recomendaría el Centro	2	5
Recomendaría y volvería al Centro	24	60
NS/NC	2	5
TOTAL	40	100

Las preguntas de las tablas 27 y 28 deben ser consideradas, desde el punto de vista técnico-metodológico, como preguntas de *control* y de *filtro* cuya finalidad es la de controlar la *veracidad* y *coherencia* de las respuestas de los encuestados a preguntas anteriores. En relación a la consideración que le merece a los encuestados el Centro de Orientación Familiar, se les pregunta si lo recomendaría o utilizaría si tuviera de nuevo necesidad de ello. La presente pregunta es de carácter múltiple y ofrece respuestas excluyentes una de otra. Los porcentajes son altos: lo *recomendaría* un 25%, *recomendaría* y *volvería al Centro* un 60%, lo que sumadas las dos categorías supone un 75%. Estos resultados guardan una evidente relación y coherencia con los resultados de la tabla 1.1, según la cual el 90% de los encuestados valoran de *bastante acogedora* y *muy acogedora* la atención recibida.

Tabla 28
El problema por el que Ud. Acudió al COF, tenía relación con:

	Nº	%
Con mi pareja	2	5
Con mis hijos	11	28
Con mi pareja y mis hijos	16	40
Conmigo mismo	3	8
Conmigo y con mi pareja	2	5
Otros ¿Cuáles?	6	15
NS/NC	0	0
TOTAL	40	100

La pregunta de la tabla 28 tiene la función de *pregunta control* en el desarrollo metodológico del presente cuestionario. La finalidad es la de observar si las posibles respuestas están en sintonía con el motivo de consulta por el que los encuestados solicitaron los servicios del COF. Más directamente, si dicha pregunta guarda coherencia con las preguntas de las tabla 10 y 14 y sus respuestas pertenecientes a la *primera investigación*. Dichas

preguntas se refieren a la percepción del ambiente familiar, niveles de tensión y conflictos, y tipos de intervención realizada por parte de los profesionales.

Los resultados de la tabla 28 se pueden ordenar en tres grupos: Primero: con *mi pareja* 5%, *conmigo* y *mi pareja* 5%, *conmigo mismo* 8%, lo que supone un 18%; Segundo: con *mis hijos* 28% sin establecer relación con la pareja; Tercero: estableciendo relación entre la pareja y los hijos: con *mi pareja* y *mis hijos* 40%. Dichos resultados están en sintonía con los que señalan la tabla 10 *percepción del ambiente familiar que se detecta en el proceso de intervención* y la tabla 14 *tipos de intervenciones realizadas de carácter psicológico/coordinación parental*, ya analizadas en la primera investigación.

4.3. Algunas consideraciones sobre los resultados obtenidos

Los datos obtenidos a partir de las dos variables generales enunciadas más arriba y pertenecientes a la *segunda investigación* vienen a corroborar los resultados satisfactorios que ofrecía la *primera investigación* en las tablas 16 y 17 *cambios y mejoras que se aprecian en el proceso de intervención y motivos del cierre de los expedientes*, es decir, *cumplimiento del plan trazado*. Estos resultados se pueden sintetizar en las siguientes afirmaciones:

Primera: La atención que el personal del Centro de Orientación Familiar ofreció a las familias usuarias, así como las orientaciones o el tratamiento que las citadas familias recibieron del profesional que las atendió, adquieren unos resultados positivos del 90% y 86% respectivamente, lo cual se considera muy satisfactorio tanto para la organización del COF, como para los objetivos de las dos investigaciones.

Segunda: Los resultados referidos a las *prescripciones dadas por los profesionales* según las categorías que se asignan en el cuestionario, son también notablemente satisfac-

torios: *bastante y muy adecuadas* con el 86%; en cuanto a la *eficacia* de las mismas: *bastante y muy eficaz* el 70% y finalmente en cuanto a la realización o ejecución: *satisfactoriamente y con poco éxito* el 76%.

Tercera: Centrando la atención en los posibles *cambios o mejoras* que se hayan producido en relación con el problema o motivo de consulta, los resultados son también satisfactorios: (*Recordando la dificultad o problema por la que usted acudió al COF, ¿se ha producido cambios?*), el 48% manifiesta una respuesta positiva. En cuanto al grado o dimensión de los cambios producidos (*¿Se han producido cambios en la comunicación entre sus familiares?*), los resultados también son notablemente positivos. El 61% de la población contesta afirmativamente.

Cuarta: Los resultados de las variables analizadas, pertenecientes a las dos investigaciones, ofrecen una clara concordancia entre sí, los unos respecto a los otros, de tal manera que permiten afirmar la validez de estos, la eficacia del trabajo profesional de la *Coordinación Parental*, mostrada en los cambios y mejoras obtenidos, así como su pertinencia y validez práctica.

Quinta: Las afirmaciones anteriores hablan de cambios y de mejoras, términos que referidos a las relaciones humanas son siempre deseables, sobre todo cuando median problemas psíquicos-emocionales y conflictivos de importancia que afectan a la comunicación y a la vinculación de los miembros de la familia, como sucede en los 40 expedientes-familias tratados. La experiencia atestigua que estos cambios no son fáciles de lograr. Los resultados de las diversas mediciones presentados en este estudio señalan que se produce una buena orientación en relación con la puesta en práctica del Programa/servicio de *Coordinación Parental*. Los mismos resultados apuestan por continuar trabajando y poniendo los medios a favor de potenciar las mejoras y cambios referenciados.

5. CONCLUSIONES

Primera. El presente estudio revela la utilidad práctica del *modelo de registro* creado por el COF de Canarias utilizado en la *primera investigación*, con el objeto de observar, registrar y medir la dinámica y cambios producidos en 40 expedientes-familias de media y alta conflictividad, y para someter a estudio las intervenciones del equipo técnico de *Coordinación de Parentalidad* de la Fundación COF. Sin duda, todo es mejorable. La crítica constructiva a este u otro modelo se hace necesaria, máxime si se tiene en cuenta que estas realidades están sometidas a la ley del cambio social y demandan sucesivas y diversas investigaciones.

Segunda. Las dos investigaciones realizadas describen, cuantifican y explican tanto la población destinataria, como las intervenciones de los profesionales y sus efectos en los cambios y mejoras que se esperan obtener.

Tercera. Los resultados analizados de dichas investigaciones fundamentan la validez técnica de las variables estudiadas, los cuestionarios empleados y los resultados obtenidos. Todo ello refuerza la coherencia interna del proceso investigador realizado.

Cuarta. La *primera investigación* muestra a través de los análisis efectuados según variables una notoria relación entre las condiciones socioeconómicas y el problema-conflicto de las unidades familiares estudiadas, aunque esta relación no sea calificada de *causa-efecto*. En un 82%, la población observada muestra que está condicionada por los niveles socioeconómicos, categorizados entre *muy bajo y medio-bajo*; la influencia de dicho perfil socioeconómico en el problema-conflicto adquiere unos resultados también muy significativos: el 87,5% entre *bastante influyentes y muy influyente*.

El conflicto y las tensiones se centran en dos magnitudes diferentes, pero relacionadas entre sí: por una parte, *tensiones fuertes*

entre progenitores con el 45% y, por otra, tensiones fuertes filio-parental, con un 32,5% y tensiones fuertes filio-maternal con 15%, cuyas cantidades suman el 47, %. El conflicto de estas unidades familiares se centra en el 92,5% en los dos aspectos estructurales de cualquier familia: las relaciones entre progenitores y las relaciones de estos con los hijos. En consecuencia, el *grado de conflictividad* (tabla 11, primera investigación) que presentan las citadas unidades familiares adquiere unos resultados muy significativos con el 95%, sumando las categorías de *moderado*, *alto* y muy *alto*.

Quinta. Respecto a la *segunda investigación* cabe concluir que los *cambios y mejoras* relacionados con el problema o motivo de consulta, son satisfactorios en el 48%: Si se establece una relación de los cambios y mejoras referidos a la comunicación entre los miembros de la familia, los porcentajes suben al 61%.

Sexta. El presente estudio a través de su doble investigación avala las virtualidades positivas que tiene la *Coordinación de Parentalidad* en los casos judicializados de familias de media y alta conflictividad. El uso de este recurso metodológico por parte de los jueces de familia y de instrucción y su derivación a la *Coordinación de la Parentalidad* se hace cada vez más conveniente y necesario. Se precisa definir, esclarecer y estrechar las confluencias interprofesionales, jueces y coordinadores parentales, máxime en un ámbito singular de carácter psico-socio-familiar, como así sucede en los casos de familias judicializados de media y alta conflictividad. Así mismo, se requiere dar nuevos pasos que potencie y amplifique la presente experiencia, que ofrece el Programa/servicio *Coordinación de Parentalidad*.

Séptima. El presente estudio acredita y avala *dos virtualidades* que sobresalen a favor del buen desarrollo de la práctica de la *Coordinación de Parentalidad*. *Primera:* se pro-

ducen *cambios y mejoras* en las unidades familiares usuarias del presente recurso al que han derivado los jueces de familias. Dichos cambios y mejoras ayudan como efecto positivo al proceso de *sanación* de las relaciones y convivencia familiar en los contextos de media y alta conflictividad, haciendo realizable el cumplimiento de las sentencias/autos. *Segunda:* Se reduce la *litigiosidad* de dichas unidades de familias usuarias, afectando positivamente al sistema judicial, en el sentido de que aporta un ambiente humanizador a la práctica del proceso judicial y un menor desgaste y coste cuantitativo y cualitativo del mismo.

Octava. Se constata la acertada *tipificación* por parte de los jueces respecto a los casos familias de *media y alta conflictividad* y la *derivación* hacia la *Coordinación de la Parentalidad*. Estas constataciones han quedado demostradas en los resultados obtenidos y analizados en párrafos anteriores de este estudio.

Novena. El presente estudio se inserta en la línea de los estudios de D'Ábate y Alba y Lorenzo, más arriba citados, aunque la orientación de éste es de carácter sociológico y empírico.

Decima. Los altos índices de conflictividad familiar, separaciones y divorcios producidos en unos momentos de cambios sociales acelerados e intensos, como los actuales, mediados por las grandes transformaciones culturales, que en gran medida lidera y experimenta la mujer actual, como así también se constata en la sociedad canaria, son razones que demandan de las instituciones públicas, como la Dirección General de Infancia y Familia, y la institución de la judicatura, el apoyo eficaz al presente Programa/servicio *Coordinación de la Parentalidad*, ampliando su apuesta favorable.

Undécima. Una vez más la Fundación Centro de Orientación familiar de Canarias ha

tenido la suerte y la oportunidad de liderar en Gran Canaria la puesta en práctica de la *Coordinación Parental* obteniendo resultados notablemente positivos en la presente experiencia, como se ha demostrado en el presente estudio. Similar liderazgo ejerció esta Fundación introduciendo a partir de los años siguientes a 1995 la Mediación Familiar, logrando también resultados y avances muy positivos en la Comunidad Canaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alba, E. (2020). El coordinador parental como mediador ante situaciones de alta conflictividad familiar. En García, M., *Cuestiones actuales en materia de mediación, familia y sucesiones*. Madrid: Wolters Kluwer.
- Bronfenbrenner, U. (1987). *La Ecología del Desarrollo Humano*, Barcelona: Paidós Ibérica.
- D'Abate, D. (2017). *Coordinación de Parentalidad. Manual de Formación*. FEDEPE. Gobierno de España. Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social. Secretaría de Estado de Servicios Sociales.
- Costa, M., (2017). Aspectos procesales y prácticos de la derivación a coordinación de parentalidad. *Familia y sucesiones*, 123, 20-32
- Lorenzo, J., González, M., Sánchez, F. y De Blas, C. (2020). *La coordinación de Parentalidad y su Desarrollo Profesional*. España: Ediciones Lorca S.L.
- Romero, F. (2012). *Sociología de la Educación*. Las Palmas de G.C: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior.
- Rosales, M., Fernández, R. y Fariña, F. (17 de mayo de 2019). *Documento base para el desarrollo de la coordinación de Parentalidad*. Recuperado de <https://www.coppa.es/gestor/uploads/programas/DOCUMENTO-BASE-CP.pdf>